



ÍNDICE

0. JUSTIFICACIÓN	4
1. PREVENCIÓN	4
2. DETECCIÓN	5
3. IDENTIFICACIÓN	7
3.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR	
1. REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE	
2. REUNIÓN INICIAL CON LA FAMILIA	
3. REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DEL EQUIPO DOCENTE	
4. REUNIÓN FAMILIA	
5. DERIVACIÓN A LA JEFATURA DE ESTUDIOS	
6. TOMA DE DECISIONES	
7. VALORACIÓN	
3.2. PROFESIONALES IMPLICADOS	
1. TUTOR	
2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN	
3. FAMILIA	
4. EQUIPO DIRECTIVO	
3.3. MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	
4. REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	12
5. DETERMINACIÓN DE NEAE DEL ALUMNO O ALUMNA	13
6. INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	14
7. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA FAMILIA ANTE SU DESACUERDO	14
8. ARCHIVO Y REGISTRO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	16
9. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN	16
PROFESIONALES IMPLICADOS	
MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN	
FIRMAS Y PLAZOS	

INFORMACIÓN A FAMILIAS

REMISIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE DICTÁMENES

10. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

18

10.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS HORAS DE APOYO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

10.2 ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

MEDIDAS Y RECURSOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

- ATENCIÓN A NIVEL DE CENTRO
- ATENCIÓN A NIVEL DE AULA

11. ANEXOS

26

ANEXO I-A: DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN INFANTIL

ANEXO I-B: DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN PRIMARIA

ANEXO II: ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

ANEXO III: ACTA DE REUNIÓN CON LA FAMILIA

ANEXO IV: ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE DE SEGUIMIENTO

ANEXO V: SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ANEXO VI: INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE EL INICIO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ANEXO VII: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA FAMILIA

ANEXO VIII: INFORME DE NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ANEXO IX: SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ANEXO X: PROGRAMA DE REFUERZO.

ANEXO XI: FICHA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE REFUERZO EDUCATIVO EN PRIMARIA.

ANEXO XII: PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES

ANEXO XIII: PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

ANEXO XIV: PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

ANEXO XV: DOCUMENTO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

ANEXO XVI: CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO CLASE

ANEXO XVII: SEGUIMIENTO DE GRUPOS FLEXIBLES

ANEXO XVIII: SEGUIMIENTO DESDOBLES

ANEXO XIX: REFUERZO EDUCATIVO EN LA ETAPA INFANTIL.

ANEXO XX: FICHA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE REFUERZO EDUCATIVO EN INFANTIL.

ANEXO XXI: ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA DE LA PROPUESTA DEL TUTOR/A DE SUSTITUCIÓN DEL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR REFUERZO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

ANEXO XXII: PROPUESTA DEL TUTOR/A DE SUSTITUCIÓN DEL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR REFUERZO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

ANEXO XXIII: PROPUESTA DEL TUTOR/A DE INCORPORACIÓN AL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

ANEXO XXIV: ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA DE LA PROPUESTA DEL TUTOR/A DE INCORPORACIÓN AL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

0. JUSTIFICACIÓN

Este PAD nace bajo el paraguas de la atención a la diversidad como el conjunto de medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a todo el alumnado en un entorno inclusivo.

Trabajamos bajo la consideración de la diferencia como un valor añadido, intrínseco a la condición humana y la convicción de que la escuela pública debe ponerla en valor, fomentando el respeto a los demás y la aceptación de todas las personas y promoviendo una atención personalizada del alumnado para que todos los niños y niñas alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos educativos de la etapa en el que se encuentre.

De este modo el PAD se presenta como un conjunto de medidas organizativas y curriculares las cuales pretenden conseguir la integración escolar, la normalización y la atención individualizada del alumnado de nuestro centro.

El objetivo de este PAD, que se enmarca en los principios de normalización e inclusión es organizar la atención integral del alumnado con necesidades de apoyo educativo, identificando, lo más tempranamente posible, estas necesidades.

El alumnado puede requerir, de forma permanente o transitoria, una atención diferente a la ordinaria por un retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad educativa, por incorporación tardía al sistema educativo, por condiciones personales o de historia personal, así como por presentar altas capacidades intelectuales.

El marco que pretendemos establecer con este PAD, se enmarca en el respeto de los principios de Personalización e Individualización de la enseñanza.

1. PREVENCIÓN

El carácter preventivo, necesario e imprescindible en la etapa de educación infantil y Primaria, requiere de actuaciones que se caractericen por:

- Organización flexible y abierta de la enseñanza y atención personalizada del alumnado.
- Implicación de las familias, ya que constituyen un pilar fundamental en el proceso educativo y un factor de calidad
- Procesos de evaluación que aporten información valiosa sobre la evaluación del alumnado y en general, sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cualquier caso, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- De un lado, motivar y estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo

desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

- De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.
- Todo esto, estableciendo las medidas de acceso al curriculum necesarios.

2. DETECCIÓN

Una de las claves para poder llevar a cabo una intervención educativa eficaz con el alumnado es la detección precoz de las posibles necesidades específicas de apoyo educativo.

La coordinación entre todos los integrantes de los equipos docentes cobra, si cabe, una mayor importancia, así como la detección del absentismo y abandono escolar.

Pero siempre desde una clave fundamental: la aplicación de medidas para atender a las necesidades detectadas debe ser inmediata y sólo si estas medidas no funcionan de la forma esperada, se procederá a la realización de una identificación de necesidades del alumnado para articular la respuesta educativa que se considere más adecuada para el mismo.

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en el ámbito escolar, como familiar se podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna está teniendo dificultades.

En este momento el asesoramiento del equipo de orientación cobra una gran importancia.

Podemos tener en cuenta algunos indicadores que nos puedan ayudar a detectar indicios de necesidades educativas.

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Comportamiento no adecuado que pueda indicar la existencia de algún otro problema subyacente.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los diferentes ámbitos del desarrollo y de la competencia curricular (ANEXO IV de Instrucciones de 8 de Marzo de 2017) y se utilizarán los diferentes instrumentos a nuestro alcance (observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo) con el objetivo de realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su

edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

En el contexto educativo, cualquier momento puede proporcionar información, pero, existen **momentos clave** para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

- **Programas de tránsito** entre las diferentes etapas del sistema educativo. Tenemos que diferenciar varios programas de tránsito:

- **Tránsito de Primaria a Secundaria:** Coordinado por la jefatura de estudios del IES Carmen de Burgos. El equipo de tránsito está formado por: la jefatura de estudios, el coordinador de tercer ciclo, los/as tutores de sexto, la maestra de PT que interviene con el alumnado de sexto y la maestra de AL.

El calendario de reuniones estará marcado por la Jefatura de Estudios del IES Carmen de Burgos (SESO).

- **Tránsito de Infantil a Primaria:** Coordinado por la jefatura de estudios del centro. El equipo de tránsito está formado por la jefatura de estudios, las coordinadoras de infantil y primer ciclo, los tutores/as de 2º curso, los tutores del nivel 5 años, la maestra de apoyo de infantil, la maestra de PT que interviene con el alumnado de infantil y primer ciclo y la maestra de AL.

Los primeros días de septiembre se reunirán los miembros del equipo de tránsito para intercambiar información sobre el alumnado que se incorpora a primero de primaria.

A lo largo del curso se podrán realizar reuniones de este equipo de tránsito para unificar metodologías o reflexionar sobre distintos aspectos del proceso educativo.

- **Tránsito interciclos:** Consideramos importante que se mantengan reuniones entre el profesorado que termina ciclo y aquel que lo inicia. Por lo que a principio de curso se celebrarán dichas reuniones.

A lo largo del curso se podrán realizar reuniones de este equipo de tránsito para unificar metodologías o reflexionar sobre distintos aspectos del proceso educativo.

- **Evaluaciones iniciales y trimestrales.** Las reuniones de evaluación, así como las de equipos docentes, se realizarán sobre un documento compartido entre todos los especialistas y que se rellenará previamente a la reunión. Excepto en la reunión de evaluación inicial, las notas estarán rellenas en Séneca antes de dicha reunión. El acta será completada por el tutor y firmada por todos los especialistas. En el caso de ausencia del/la tutor/a, será la jefatura de estudios quien complete y firme dicha acta.

3. IDENTIFICACIÓN

3.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

1. Reunión del equipo docente

En esta reunión se procederá a:

a) **Analizar los indicios** de NEAE detectados. (ANEXO IA y/o IB).

b) **Valorar la eficacia de las medidas** que se vienen aplicando: comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida, decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

c) **Tomar decisiones** sobre la continuación o no de las medidas aplicadas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

d) **Establecer un cronograma** de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

El tutor/a elaborará un acta (ANEXO II) en el que estén recogidas todas las consideraciones del equipo docente incluyendo todos los aspectos anteriormente recogidos y que firmarán todos los asistentes a la misma.

Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios para la firma de dicha acta.

2. Reunión inicial con la familia

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarle sobre las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Además, en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

El/la tutor/a levantará acta de esta reunión (ANEXO III) y la adjuntará al acta de reunión del equipo docente con la que se inicia el posible protocolo de derivación para la realización de evaluación psicopedagógica que custodiará el tutor hasta que se termine el proceso de recogida de información.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el **procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica**.

3. Reunión de seguimiento del equipo docente

El equipo docente valorará la eficacia de las medidas puestas en práctica.

- a) Si las medidas están siendo efectivas se harán los ajustes necesarios.
- b) Si las medidas no están siendo efectivas se solicitará la evaluación psicopedagógica por parte del tutor/a y se dará traslado a la jefatura de estudios. (ANEXO V).

El tutor/a elaborará un acta (ANEXO IV) en el que estén recogidas todas las consideraciones del equipo docente incluyendo todos los aspectos anteriormente recogidos y que firmarán todos los asistentes a la misma.
El acta se adjunta al protocolo de derivación.

4. Reunión con la familia

a) El tutor o tutora, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. En esta entrevista, se proporcionará información sobre:

- La falta de efectividad de las medidas adoptadas previamente a esta decisión.
- El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por los y las profesionales de la orientación.
- La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica, para lo cual será citada, por dichos profesionales de la orientación, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea.
- La entrevista de devolución de información que se realizará al final del proceso, en la que se les informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y las medidas que se consideren necesarias para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.

En la citada reunión inicial, en los casos en los que sea posible, se podrá contar con la presencia del orientador u orientadora encargado de realizar la evaluación psicopedagógica con objeto de aclarar cuántas cuestiones técnicas, dudas puedan surgir en la entrevista.

b) A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación.

El/la tutor/a levantará acta de esta reunión (ANEXO VI) y la adjuntará al protocolo ya iniciado.

En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

c) Si el padre, madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal del alumno o alumna expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado.

Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador u orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

- La dirección del centro y el o la profesional de la orientación mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.
- En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales.

d) Cuando el padre, madre, tutores o guardadores legales no acudan a la entrevista con el tutor o la tutora, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax...). Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno o de la alumna.

e) Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

5. Derivación a la Jefatura de Estudios

La jefatura de estudios, el/la orientadora de referencia del equipo de orientación y la coordinadora del Equipo de Orientación y Apoyo se reunirán para aplicar los **criterios de priorización** que a continuación se detallan.

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).

- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación, su registro y posterior archivo y, finalmente, su custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. (ANEXO VII). Además, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y en ningún momento, serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

6. Toma de decisiones

Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

- Este procedimiento podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica (ANEXO VIII). En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

7. Valoración

El objetivo de esta evaluación no es otro que analizar y determinar cuáles son las necesidades que un alumno o alumna concretos presentan en el contexto educativo y que, por tanto, requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria. En este sentido, juega un papel determinante la propuesta de atención educativa por ser ésta la clave de la función orientadora. Es decir, las orientadoras y orientadores son asesores del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y no solo evaluadores de los mismos.

3.2. PROFESIONALES IMPLICADOS

Será el equipo de orientación educativa (EOE) el encargado de la elaboración de la evaluación psicopedagógica.

Dado el carácter interactivo, participativo y holístico que se le atribuye a la evaluación psicopedagógica, junto con las y los profesionales citados en los párrafos anteriores, en este proceso, deberán participar los siguientes agentes:

1. **Tutor o tutora del grupo y equipo docente**, durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular y en la planificación de la respuesta educativa.
2. **Equipo de orientación del centro**, con objeto de participar en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.
3. **Familia**, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.

Para asegurar la participación de los padres, madres, tutores o guardadores legales en el proceso de evaluación psicopedagógica, así como en las decisiones que afectan a la escolarización y a los procesos educativos del alumno o alumna objeto de evaluación, al inicio de este proceso de evaluación psicopedagógica se les informará de cómo se desarrollará.

4. **Equipo directivo**, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).

Del mismo modo, se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo que pueden aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. En este sentido, se tendrá en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental infanto-juvenil, centro de atención infantil temprana, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado que pudiesen intervenir con el alumno o la alumna. La familia aportará o autorizará el acceso a esta información.

3.3. MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La evaluación psicopedagógica se realizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) **Con carácter prescriptivo**: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización; como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación. En estos casos, el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

b) **En cualquier momento de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria**, cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a

la diversidad al alumno o alumna y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad. Hay determinado seis niveles de priorización para la realización de la evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- a) Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- b) Al finalizar la etapa de educación infantil y educación primaria, en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno o alumna ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- c) Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- d) Como consecuencia de un proceso de reclamación.

Excepcionalmente, se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección educativa o del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional.

4. REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto escolar y sociofamiliar.

a) Del alumnado: datos médicos relevantes, historia educativa y escolar, desarrollo personal y social, competencia curricular y estilo de aprendizaje y motivación, poniendo el énfasis en sus capacidades y en sus potencialidades y no sólo en aquellos aspectos en los que presenta dificultades.

Para la recogida de información, análisis y valoración de estos aspectos se procurará el uso de diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que permitan un conocimiento amplio del desarrollo de cada área, combinando pruebas estandarizadas con instrumentos que aporten información cualitativa que nos sitúen en un conocimiento más completo de las necesidades educativas del alumno o alumna. Las distintas áreas del desarrollo y del aprendizaje serán valoradas en mayor o menor grado de profundidad en función de las necesidades específicas de cada alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica.

La determinación del nivel de competencia curricular (NCC) se realizará por el profesorado del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, en función del grado de adquisición de las competencias clave, así como del nivel de consecución de los criterios e indicadores de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Por tanto, se trata de una valoración competencial no ligada exclusivamente a la adquisición de contenidos.

Con respecto al estilo de aprendizaje y motivación es necesario identificar la forma en la que el alumno o alumna aprende, con objeto de poder establecer el tipo de actividades y tareas idóneas para su proceso de enseñanza-aprendizaje. Para esta identificación será imprescindible la participación del profesorado.

b) Del contexto escolar: análisis del proyecto educativo, de las programaciones didácticas y de los aspectos organizativos y de intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno o la alumna, de las relaciones que establece con el profesorado, con sus compañeras y compañeros en el contexto del aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y la información facilitada por los docentes y otros profesionales que intervengan en la atención del alumno o la alumna.

c) Del contexto familiar y social: dinámica familiar, características de su entorno, expectativas, cooperación con el centro y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, su inclusión social y los recursos de apoyo y/o socioculturales que complementan el desarrollo del alumno o alumna, etc.

Una vez realizada la recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, y de los contextos escolar y sociofamiliar, se determinará la existencia de las NEAE que presenta el alumno o alumna y la atención educativa que dé respuesta a estas necesidades.

5. DETERMINACIÓN DE LAS NEAE DEL ALUMNO O ALUMNA.

Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.

Esta decisión, respecto a si un alumno o alumna presenta NEAE, no puede centrarse exclusivamente en la valoración de sus condiciones personales, sino en la interacción de éstas con su contexto, tanto escolar como socio-familiar y la atención educativa que precise para dar respuesta a estas necesidades.

La evaluación psicopedagógica, más allá de centrarse únicamente en la determinación de las NEAE del alumno o alumna, deberá ofrecer una propuesta de atención educativa, así como orientaciones claras y útiles para lograr el mayor ajuste posible de la respuesta que, desde el profesorado y el centro docente se le pueda ofrecer. Desde este enfoque, la propuesta de atención educativa y las orientaciones al profesorado adquieren una especial relevancia.

La propuesta de atención educativa, recogida en el informe de evaluación psicopedagógica, se compondrá de:

- Medidas de atención a la diversidad y recursos para dar respuesta a las NEAE del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica.
- Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.
- Orientaciones a la familia o a los representantes legales sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumno o alumna y en su proceso de aprendizaje.

Cuando el informe de evaluación se finalice ya iniciado el mes de mayo, las medidas específicas de Atención a la diversidad se elaborarán para el siguiente curso.

6. INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución de información al tutor o tutora: el o la profesional de la orientación informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno o alumna. El tutor o tutora trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados: el o la profesional de la orientación informará con precisión sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.
- Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna: el o la profesional de la orientación, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará al padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Además, se informará de la repercusión de estas medidas a lo largo de la etapa educativa. Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor o tutora. En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados.
- Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia. (ANEXO IX)

7. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES O GUARDADORES LEGALES ANTE SU DESACUERDO CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación. La reclamación contendrá

- cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho informe de evaluación psicopedagógica.
2. La dirección del centro, dará traslado de esta reclamación al equipo de orientación educativa en un plazo de 5 días hábiles.
 3. El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa con el asesoramiento de los miembros del equipo que estime oportuno, analizará la reclamación y podrá decidir si se ratifica sobre el informe elaborado o si procede a la realización de nuevas valoraciones del alumno o alumna en cuestión. De la decisión adoptada se dará traslado, por escrito, a la dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recepcionada dicha decisión por la dirección del centro, ésta informará por escrito a la familia.
 4. Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada, se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario, no está de acuerdo con la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica. Esta comisión estará compuesta por: el jefe o la jefa de servicio de Ordenación Educativa o de Inspección Educativa, que ejercerá la presidencia, el inspector o inspectora de referencia del centro, un miembro del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional y un orientador u orientadora que se designe, perteneciente a un EOE de otra zona educativa.
 5. Para la revisión del informe de evaluación psicopedagógica, la comisión técnica a la que se refiere el apartado anterior, oído la o el profesional de la orientación que realizó el informe, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) El informe se ajusta al modelo establecido en la normativa vigente.
 - b) Cumple los aspectos formales establecidos en normativa y en este protocolo, entre ellos, la información a la familia.
 - c) Los apartados del informe están redactados de forma precisa.
 - d) La identificación de las NEAE recogida en el informe se corresponde con la información recogida en los distintos apartados del informe.
 - e) Que exista coherencia entre la identificación de las NEAE y las orientaciones para la intervención.
 6. Como resultado de la revisión anterior, la comisión técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Para ello se designará al orientador u orientadora correspondiente del EOE especializado. En aquellas NEAE para las que no exista dicho profesional especialista, se designará un orientador u orientadora de un equipo de orientación educativa de una zona diferente a la que se originó la reclamación. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, el orientador u orientadora, que las ha realizado, emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como determinantes por la comisión técnica para resolución de la reclamación.
 7. La comisión técnica deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo al titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.

8. El o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del centro, al coordinador o coordinadora del EOE, al jefe o jefa del departamento de orientación, o dirección del centro docente privados sostenidos con fondos públicos, para su traslado al profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación psicopedagógica. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del informe de evaluación psicopedagógica.
9. La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
10. Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación se resolverá en el siguiente curso escolar. En caso que se produjese un cambio del profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación origen de la reclamación y fuera necesaria su modificación o revisión, será el nuevo profesional de la orientación quien lo realizará.

8. ARCHIVO Y REGISTRO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La Orden de 19 de septiembre de 2002 establece en su artículo 6.2 que el informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno o alumna.

Así pues, los profesionales habilitados en el sistema de información SÉNECA para acceder al contenido del informe de evaluación psicopedagógica serán:

- Orientador u orientadora y profesionales de la orientación.
- Orientador u orientadora perteneciente al EOE especializado.
- Tutor o tutora del alumno o alumna objeto de dicho informe, quién según lo dispuesto en este protocolo dará traslado de la información al equipo docente.
- Profesorado especialista de educación especial, encargados de la atención específica de este alumnado.
- Equipo directivo del centro.
- Servicio de inspección educativa.
- Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicio Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

9. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Será objeto de dictamen de escolarización el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.

Se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En consecuencia, si un alumno o alumna con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisa de atención específica, no será

considerado como alumno o alumna con NEE y, por tanto, no será objeto de dictamen de escolarización.

Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEE que requieren atención específica, referida a la aplicación de medidas específicas y recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

En aquellos casos en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realizará el dictamen de escolarización sin esperar la conclusión de dicha valoración. Una vez se disponga de informe clínico se adjuntará como información complementaria al dictamen realizado y se revisará el dictamen, si fuere necesario.

PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN: El orientador u orientadora de referencia será quien elabore el dictamen de escolarización.

Para la elaboración del dictamen de escolarización, el orientador u orientadora puede contar con la colaboración de los y las profesionales del EOOE.

MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

El dictamen de escolarización se realizará por primera vez cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determinen NEE en un alumno o alumna ya escolarizado o que vaya a escolarizarse en el centro.

Al inicio de la escolarización, con objeto de garantizar la adecuada planificación de las medidas y recursos que necesite, se podrá realizar el dictamen de escolarización sin haber finalizado la evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe. Este informe tendrá que estar finalizado durante el primer trimestre del curso que comience el alumno o alumna, siendo responsable de su finalización el orientador u orientadora de referencia en ese momento.

El dictamen de escolarización del alumnado con NEE se revisará con carácter ordinario:

- 9.1. Cuando el alumno o alumna promocióne de la etapa de educación infantil a educación primaria y cuando promocióne de la etapa de educación primaria a educación secundaria obligatoria.
- 9.2. En el caso del alumnado escolarizado en aula específica en centro ordinario, cuando el alumno o alumna haya finalizado el periodo correspondiente al segundo ciclo de educación infantil y cuando se traslade de un aula específica en un centro de primaria a un aula específica en un instituto de educación secundaria.

La revisión, con carácter extraordinario, deberá estar motivada y se podrá realizar, además de por decisión del propio EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE.

Tras la valoración pertinente, si el EOE considera que no es necesaria la modificación del dictamen de escolarización dejará constancia por escrito en un documento en el que se justifique tal decisión.

FIRMA Y PLAZOS

Una vez elaborado el dictamen de escolarización, el orientador u orientadora y el coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa lo firmarán electrónicamente a través del módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN A LOS PADRES, MADRES, TUTORES O GUARDADORES LEGALES DEL ALUMNO O ALUMNA.

El procedimiento para informar del contenido del dictamen de escolarización a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, será el que se expone a continuación:

- La lectura del contenido del dictamen, realizando las aclaraciones que se consideren oportunas para facilitar su comprensión, así como que la decisión de la familia no es vinculante para una posterior decisión de escolarización.
- Recoger por escrito la conformidad o disconformidad de la familia.
- En caso de disconformidad, informar a la familia sobre el procedimiento para la reclamación.

REMISIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE LOS DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN.
El dictamen de escolarización quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

Las y los profesionales habilitados en el sistema de información SÉNECA para acceder al contenido del dictamen de escolarización serán:

- Orientador u orientadora y profesionales de la orientación.
- Orientador u orientadora perteneciente al EOOE.
- Tutor o tutora del alumno o alumna objeto de dictamen, quién dará traslado de la información al equipo docente.
- Profesorado especialista de educación especial, encargados de la atención específica de este alumnado.
- Equipo directivo del centro.
- Servicio de inspección educativa.
- Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicios Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

10. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Actualmente se realiza bajo el paradigma de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 y la orden de 15 de enero de 2021.

10.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

➤ Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula.

a) Atención educativa ordinaria a nivel de centro

En las programaciones de ciclo se contemplarán todas las medidas recogidas en el apartado anterior que permitan favorecer una adecuada atención a la diversidad. Posteriormente en cada programación de aula el tutor o tutora seleccionará aquellas que se adapten más a su estilo de enseñanza y a su grupo de alumnos y alumnas.

b) Atención educativa ordinaria a nivel de aula

El currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

La detección inicial de los diferentes ritmos de aprendizaje, así como de las necesidades de cada aula es la base de la organización de la atención educativa ordinaria a nivel de aula.

PASOS A SEGUIR:

1. Evaluación inicial. Se realizará durante el primer mes del curso. Finalizada la evaluación inicial cada tutor cumplimentará, atendiendo a las aportaciones del equipo docente el protocolo de información de refuerzo educativo, que comprende:

Cumplimentación del documento de características del Grupo Clase (ANEXO XII). En el que se recogen las particularidades de cada grupo de alumnos/as y todo el alumnado susceptible de recibir refuerzo educativo. Este documento se revisará finalizado el segundo trimestre y/o en el momento que lo considere oportuno cualquier miembro del equipo docente.

2. Entrega en Jefatura de estudios de dicho documento.

3. Valoración por parte de la Jefatura de Estudios y del Equipo de Orientación, en colaboración con los ciclos, de las necesidades de las distintas aulas para la asignación de los recursos.

RECURSOS PERSONALES:

- Profesor/a de apoyo a Educación Infantil.
- Profesor/a de apoyo a Educación Primaria.
- Profesores/as que libran por especialidad.

> Planificación de la atención educativa ordinaria.

- Aplicación de programas de carácter preventivo.
- Actuaciones de prevención y control de absentismo.
- Coordinación dentro de las actividades de tránsito entre etapas, ciclos o niveles.
- Distribución del horario lectivo para facilitar el reparto de las horas de refuerzo.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- Incorporación a las programaciones de metodologías activas: ABP, trabajo cooperativo, tutoría entre iguales, etc.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Diseño de actividades de refuerzo educativo y de ampliación dentro de las programaciones de aula.
- Agrupamientos flexibles en las áreas instrumentales para tratar de adaptar la enseñanza a los distintos ritmos de aprendizaje y a las características individuales de los/as alumnos/as. Requieren planificación, coordinación entre los profesionales implicados y revisión periódica. El/los grupo/s más numerosos serán aquel/los con un mayor nivel de competencia curricular, mientras que el más reducido será aquel con mayores dificultades. (ANEXO XVII)
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza (Anexo XVII)
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Refuerzo educativo. Se realizará preferentemente dentro del aula, salvo que las actividades a realizar puedan interferir o se vean contaminadas por las actividades desarrolladas en ese momento en el aula. Además, en el caso de poder simultanear la labor de apoyo con dos tutorías a la vez, también se considerará la opción de realizar esta labor fuera del aula. Se realizará un seguimiento de dicho refuerzo a través de la ficha de seguimiento (Anexo XI y XX)
- Programas de atención a la diversidad de refuerzo y de profundización.

Procedimiento a seguir:

- Estarán recogidos en la programación de aula.

- El equipo docente, tras la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua propone la necesidad de elaborar estos programas.
- Se informará a las familias de la necesidad de realizar estos programas. (Anexo XV)
- Serán evaluados por las personas encargadas de su puesta en práctica. (Anexo XI y XX)

Los programas de **profundización** irán dirigidos al alumnado altamente motivado para el aprendizaje y a aquel que presenta altas capacidades.

Se propondrá un enriquecimiento de los contenidos del curriculum sin modificaciones de los criterios de evaluación y se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

Los programas de **refuerzo** irán dirigidos a:

- Alumnado que no haya promocionado curso.
- Alumnado que, aunque haya promocionado, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Este alumnado podrá quedar exento de cursar una segunda lengua extranjera (Anexo XXI y XXII). En el caso de que el alumnado exento tenga pendiente del curso anterior la asignatura de segunda lengua extranjera, se establecerán las medidas para facilitar que pueda aprobar dicha asignatura.

Procedimiento a seguir:

En el caso de que el equipo docente considere que alumnado que haya cursado un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura, haya superado las dificultades de aprendizaje, podrá incorporarse al inicio del curso escolar a la asignatura de segunda lengua extranjera y se le proporcionarán las actividades de refuerzo que se consideren necesarias para facilitar dicha incorporación. (Anexo XXIII y XXIV)

En ambos casos será necesario realizar una reunión de equipo docente (Anexo XXI o XXIII) para analizar la idoneidad de estas medidas y una reunión con la familia (Anexo XXII o XXIV) para informar de la decisión.

➤ CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS HORAS DE APOYO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES:

- El/la profesor/a de apoyo a Educación Infantil realizará esta labor en dicha etapa. Una vez cubiertas las horas de la coordinación de infantil y de los proyectos que coordinan las maestras de este ciclo, se repartirán el resto en función de las necesidades de cada aula. Durante el primer trimestre se primarán las aulas de tres años.
- Los/as profesores que libran por especialidad realizarán su apoyo, en el mismo ciclo en el que imparten docencia, priorizando aquellas aulas con más necesidades o aquellos agrupamientos flexibles que requieran la presencia de otro docente en el aula o de habilitar un nuevo grupo.
- El profesor de Apoyo a Primaria realizará su apoyo de primero a sexto, priorizando aquellas aulas con más dificultades.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria, en el aula, utilizará metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, la flexibilización de la organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación desde una doble vertiente.

a) Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas.

Adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

- ADAPTACIONES DE FORMATO
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Exámenes con texto ampliado.
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- ADAPTACIONES DE TIEMPO

10.2 ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

➤ Medidas y recursos específicos de atención a la diversidad

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

La propuesta de adopción de estas medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

- Adaptaciones de Acceso de los elementos del currículo (AAC).
- Adaptaciones Curriculares Significativas de los elementos del currículo (ACS). Estas adaptaciones serán elaboradas por la profesora especialista de PT en colaboración con el/la tutor/a, pero se desarrollarán en el aula ordinaria, aunque podrán contar con apoyo para su desarrollo de un segundo profesor/a, de PT o no, dentro de la misma. Cuando el grado de significatividad sea grande, y se lleve a cabo en la modalidad C: Alula específica; se realizarán ACI, según las instrucciones de 8 de marzo de 2017.

- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (PE). Estos programas serán desarrollados por las profesoras de PT y AL fuera del aula para facilitar el desarrollo de los mismos.
 - Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).
 - Flexibilización temporal para el desarrollo curricular.
 - Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- > Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad.

En nuestro centro, dentro de estos recursos personales específicos contamos con Profesorado especializado:

- Orientadora.
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.
- Profesorado de apoyo a Infantil y Primaria.
- Profesional técnico en integración social (PTIS). Realizará su intervención en segundo ciclo de educación infantil y educación primaria cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por sus necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

Además de los recursos materiales generales para todo el alumnado, se considerarán recursos materiales específicos a las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su discapacidad no se convierta en factor de discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos y alumnas.

Se valorará la necesidad o no de solicitar material a centros específicos y equipos de orientación especializados.

- > PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

La atención educativa diferente a la ordinaria se compone de la adopción de determinadas medidas específicas que pueden ser desarrolladas o no, a través de determinados recursos específicos.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.

Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro

En este documento hemos recogido las medidas de prevención y detección de NEAE.

Desde la jefatura de estudios, con la colaboración del ETCP, se organizarán los recursos necesarios para que el alumnado con NEAE, al igual que el personal docente que realiza su labor docente con los mismos, participen de forma activa en el proyecto que comparte todo el centro y en todas las actividades generales del centro.

El equipo de orientación ha tenido un papel prioritario en la elaboración de este Plan de Atención a la Diversidad y colaborará, con el ETCP y equipo directivo, en su puesta en práctica y en su evaluación.

El equipo de orientación colaborará con los distintos ciclos para fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas y de actividades de atención a la diversidad.

Un miembro del Equipo de Orientación se incorporará a la Comisión de Organización de Actividades del centro.

Durante las horas no lectivas se dispondrá de espacios temporales y físicos para la coordinación de los distintos profesionales para la intervención educativa del alumnado con NEAE.

Para la asignación del alumnado con NEAE a los grupos se tendrá en cuenta:

- Que el grupo sea, en la medida de lo posible, el menos numeroso.
- Que el profesor/a tutor/a, permanezca el mayor número de horas posible con su tutoría.
- Que no haya otros alumnos con NEAE en ese grupo.

Para la integración del alumnado del aula específica en un grupo de referencia se tendrán en cuenta los mismos criterios recogidos en el apartado anterior.

Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.
 - Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de

evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

Atención educativa no presencial:

Alumnado ingresado y que asiste al aula hospitalaria. Será el/la tutor/a el encargado de coordinarse con los/as docentes del aula hospitalaria.

ANEXOS.

I.A. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN INFANTIL

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DETECCIÓN DE INDICIOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:	F. NAC.:	EDAD:	CURSO Y GRUPO:	CURSO: 2019/ 20
CENTRO:	TUTOR/A:			FECHA:

Instrucciones:

- Este cuestionario será cumplimentado por el tutor o la tutora
- Marcar con X los indicios de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) detectados

CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN 2º CICLO ED. INFANTIL

Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo:

- No adquiere los aprendizajes al ritmo esperado en relación con el grupo y contexto.
- Manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares (no explicable por situaciones transitorias)
- Manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales:

Desarrollo cognitivo

- Dificultades para recordar actividades rutinarias
- Escasa capacidad de memoria Capacidad de memoria superior
- Lagunas / dificultades en la asimilación de conceptos básicos (forma, tamaño,...)
- Implicación en la tarea: desinterés curiosidad
- Se aprecia desorientación en situaciones de cambio de actividad
- Conocimientos por encima de su edad y/ o nivel educativo
- Muestras de originalidad y creatividad.
- Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar
- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones

Desarrollo motor

- Dificultades en el control de esfínteres
- Torpeza generalizada en sus movimientos (andar, correr, saltar...)
- Torpeza en actividades que implican precisión (pinza, trazos, dibujar, recortar, picar, abotonar...)
- Coordinación óculo manual defectuosa
- Caídas frecuentes y marcha inestable
- Dificultades para levantarse/ sentarse e iniciar movimientos
- No controla el espacio gráfico

Desarrollo sensorial

- No responde adecuadamente a estímulos visuales/ auditivos
- A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados
- Parece no escuchar cuando se le llama/ habla
- Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo
- Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.
- Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales.

Desarrollo comunicativo y lingüístico

- No tiene intención comunicativa
- No responde al oír su nombre
- Dificultad para mantener una conversación sencilla
- Falta de interés en relatos y cuentos
- Dificultades expresivas generalizadas (deseos, necesidades, intereses...)
- Desarrollo lento en la adquisición de palabras y/ o frases

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 2



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Problemas en la pronunciación o habla ininteligible
- Lentitud en el nombrado de palabras
- Dificultades generalizadas en la comprensión (órdenes sencillas, preguntas...)
- Pobreza en su vocabulario
- Carencia de lenguaje oral o uso poco funcional del mismo
- Falta de participación con sus iguales
- Se muestra ensimismado/ ausente
- Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad

Desarrollo social y afectivo

- Constantes llamadas de atención
- Presenta conductas disruptivas o rabietas incontroladas
- Está poco/ nada integrado/ a
- Tiene fijación por determinados intereses/ rituales
- Problemas en la interacción (juega solo...)
- Fácilmente frustrable
- Presenta cambios bruscos de humor
- Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros
- Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad.

Desarrollo de la atención y concentración

- Excesivo movimiento y/ o impulsividad excesiva
- Alta distrabilidad
- Parece no escuchar cuando se le habla
- Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro
- No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución
- Presenta signos de aburrimiento

Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura, cálculo...

- Da la sensación de que olvida lo aprendido
- Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias...
- Lentitud en la asimilación de conceptos
- Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos
- Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas
- Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo

- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:**

- Escasa estimulación
- No existen pautas de comportamiento claras en casa
- Ausencia de límites
- Poca dedicación por parte de la familia
- Falta de armonía en las relaciones familiares
- Condiciones higiénicas insuficientes
- Sobreprotección excesiva
- No acuden al centro cuando se requiere su presencia

- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.**

Otras observaciones:



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 2 / 2

I.B. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN PRIMARIA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DETECCIÓN DE INDICIOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (EDUCACIÓN PRIMARIA)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/ A:	F. NAC.:	EDAD:	CURSO Y GRUPO:	CURSO: 2019/ 20
MAESTRO/ A:	ÁREA:			FECHA:
CENTRO:	TUTOR/ A:			

Instrucciones:

- Este cuestionario será cumplimentado por cualquier maestro o maestra
- Marcar con X los indicios de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) detectados

CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Rendimiento inferior o superior dada su edad y/ o nivel educativo:

- No adquiere las competencias clave al ritmo esperado en relación con el grupo y contexto
- Manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares (no explicable por situaciones transitorias)
- Manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales:

Desarrollo cognitivo

- Evita actividades que impliquen un esfuerzo mental sostenido
- Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades
- Escasa capacidad de memoria Capacidad de memoria superior
- No es capaz de emparejar, clasificar, identificar siguiendo un criterio sencillo
- Presencia de problemas de razonamiento y comprensión generalizados
- Dificultades para la organización espacio temporal
- Conocimientos por encima de su edad y/ o nivel educativo
- Muestras de originalidad y creatividad
- Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar
- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones

Desarrollo motor

- Torpeza, pobre coordinación motora
- Problemas de presión/ prensión
- Dificultad en la manipulación de utensilios de pequeño tamaño (sacapuntas, compás...)
- Dificultades en la lateralidad, equilibrio y coordinación

Desarrollo sensorial

- Parece no escuchar cuando se le llama/ habla
- No responde adecuadamente a estímulos visuales/ auditivos
- Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo
- Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales
- Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales

Desarrollo comunicativo y lingüístico

- No tiene intención comunicativa
- Tiende a no mirar a los ojos/ cara de su interlocutor
- No responde al oír su nombre
- Deficiente producción de sonidos/ articulación
- Da respuestas que poco o nada tienen que ver con la pregunta realizada
- Falta de habilidad para expresarse
- Utilización de estructuras gramaticales propias de edades muy inferiores
- Problemas de comprensión generalizados

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/ a y de su familia.

Pág. 1 / 2



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto
- Buen dominio del lenguaje, expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad

Desarrollo social y afectivo

- Dificultad para entender gestos o expresiones faciales
- Constantes llamadas de atención
- Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros/ as...)
- Presenta conductas disruptivas o rabietas incontroladas
- Evita participar en gran grupo (resolución de actividades, lectura en voz alta...)
- Está poco/ nada integrado/ a
- Tiene fijación por determinados intereses/ rituales
- Fácilmente frustrable
- Presenta cambios bruscos de humor
- Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros
- Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad

Desarrollo de la atención y concentración

- Excesivo movimiento y/ o impulsividad excesiva
- Alta distrabilidad
- Parece no escuchar cuando se le habla
- Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro
- Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas
- No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución
- Presenta signos de aburrimiento
- No es capaz de concentrarse en una tarea o juego
- No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones

Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura, cálculo...

- Presencia de errores en la lectura/ escritura (omisiones, inversiones...)
- Mala letra
- Dificultades en el razonamiento y la resolución de problemas
- Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas
- Confusión en el uso de signos matemáticos
- Dificultad en la comprensión lectora de enunciado de problemas
- Aprende con facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad
- Capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas

- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:**

- Escasa estimulación
- No existen pautas de comportamiento claras en casa
- Ausencia de límites
- Poca dedicación por parte de la familia
- Falta de armonía en las relaciones familiares
- Condiciones higiénicas insuficientes
- Sobreprotección excesiva
- No acuden al centro cuando se requiere su presencia

- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.**

Otras observaciones:



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 2 / 2

II. ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO 2019/20	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO / DPTO. DE ORIENTACIÓN
----------------	---

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Análisis de los indicios detectados. (Documento/s de Detección de Indicios de NEAE (2º EI, EP, ESO). Añadir otros que se consideren)

Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales: desarrollo cognitivo, motor, sensorial, comunicativo lingüístico, socioafectivo, atención y concentración, aprendizajes básicos

Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a

Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2. Valoración de la eficacia de las medidas y programas de carácter general aplicados.

Efectividad de las medidas adoptadas: (+) Valoración positiva (=) Sin cambios (-) Valoración negativa

	+	=	-
<input type="checkbox"/> No se ha aplicado ninguna medida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programas preventivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Adecuación de las programaciones didácticas			
<input type="checkbox"/> Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adaptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Metodología (Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Procedimientos e instrumentos de evaluación (Uso de métodos de evaluación alternativos (Observación diaria, portafolio, registros), adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imagenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen), adaptaciones de tiempo,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupamientos flexibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Apoyo 2º docente dentro del aula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupación de materias en ámbitos (ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades en horario de libre disposición (1º Ciclo ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Refuerzo de Lengua en lugar de la 2ª Lengua Extranjera (EP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades de refuerzo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades de profundización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa de refuerzo áreas instrumentales básicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Permanencia en el curso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Plan personalizado alumnado que no promociona de curso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa de refuerzo de materias troncales (1º/4º E.S.O.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Seguimiento y acción tutorial personal y grupal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Asesoramiento a la familia o los representantes legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 2 / 3



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3. Toma de decisiones.

Eliminación de las siguientes medidas aplicadas

Continuación de las siguientes medidas aplicadas

Aplicación de nuevas medidas. Especificar:

4. Cronograma de seguimiento de las medidas.

Áreas/Materias implicadas

Indicadores y criterios de seguimiento de las medidas y estrategias

Plazos/fechas de reuniones de seguimiento

En _____, a 31 de diciembre de 2020

Firmas de los asistentes :

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios, quien recibe y firma a 31 de diciembre de 2020

Firma del Jefe/a de Estudios :



Fdo:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 3 / 3

III. ACTA DE REUNIÓN CON LA FAMILIA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO 2019/20	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

POR PARTE DEL CENTRO	PADRE / MADRE / REPRESENTANTES LEGALES
----------------------	--

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Comunicación de las decisiones adoptadas por el Equipo Docente

Información de los indicios NEAE observados

Acuerdos adoptados en reunión de equipo docente en relación con las medidas y estrategias que se van a aplicar en el centro

Cronograma de seguimiento



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2. Acuerdo sobre las medidas y estrategias a aplicar por parte del padre, madre o los representantes legales

Acuerdos adoptados. Especificar

(Compromiso educativo, compromiso de convivencia, asesoramiento (supervisión de la realización de las tareas para casa, uso de la agenda, orientaciones sobre el control del comportamiento,...))

Seguimiento de los acuerdos adoptados

(Establecer fechas aproximadas de reuniones de seguimiento de la aplicación de las medidas y estrategias)

3. Otras observaciones

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmas asistentes:



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 2 / 2

IV. ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO 2019/ 20	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO / DPTO. DE ORIENTACIÓN
----------------	---

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Seguimiento de las medidas adoptadas.

Efectividad de las medidas adoptadas: (+) Valoración positiva (=) Sin cambios (-) Valoración negativa

	+	=	-
<input type="checkbox"/> No se ha aplicado ninguna medida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programas preventivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Adecuación de las programaciones didácticas			
<input type="checkbox"/> Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adaptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Metodología (Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Procedimientos e instrumentos de evaluación (Uso de métodos de evaluación alternativos (Observación diaria, portafolio, registros), adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/ imágenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen), adaptaciones de tiempo,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
<input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupamientos flexibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Apoyo 2º docente dentro del aula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupación de materias en ámbitos (ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades en horario de libre disposición (1º Ciclo ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Refuerzo de Lengua en lugar de la 2ª Lengua Extranjera (EP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades de refuerzo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> Actividades de profundización | | | |
| Especificar: | | | |
| <input type="checkbox"/> Programa de refuerzo áreas instrumentales básicas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Permanencia en el curso | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Plan personalizado alumnado que no promociona de curso | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Programa de refuerzo de materias troncales (1º/ 4º E.S.O.) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Seguimiento y acción tutorial personal y grupal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Asesoramiento a la familia o los representantes legales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Otras: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.

3. Toma de decisiones.

- Eliminación de las siguientes medidas aplicadas

- Continuación de las siguientes medidas aplicadas

- Aplicación de nuevas medidas. Especificar:

- Solicitud de Evaluación Psicopedagógica (Cumplimentación del documento "Solicitud Evaluación Psicopedagógica").

En _____, a 31 de diciembre de 2020

Firmas de los asistentes :



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 2 / 2

V. SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO	
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO 2019/ 20	FECHA	

MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITA LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Las medidas generales adoptadas no han sido efectivas o no son suficientes
(Adjuntar actas de reunión del equipo docente (Detección Indicios NEAE / Seguimiento)

Agravamiento de las circunstancias que originaron la intervención
(Especificar dichas circunstancias y gravedad de las mismas)

Indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica
(Especificar indicios, posible tipo de NEAE y previsión de atención específica requerida)

Otros motivos. Especificar

Observaciones:

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios, quien recibe y firma a, de de

Firma del tutor/a:

Firma del Jefe/a de Estudios :



Fdo:

Fdo:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 1

VI. INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE EL INICIO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de REPRESENTANTE LEG.
(Padre, Madre, Representante Legal)

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de REPRESENTANTE LEG.
(Padre, Madre, Representante Legal)

del alumno/a _____, manifiesta haber sido informado/a de:

- La necesidad de realización de evaluación psicopedagógica a su hijo/a.
- Características del procedimiento y necesidad de su colaboración.
- En caso de determinación de NEE, la realización del correspondiente Dictamen de Escolarización.
- La posibilidad de intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Observaciones:

En _____, a 31 de diciembre de 2020

Firma de los Representantes Legales (1)



Fdo:
(Padre/Madre/Representante Legal)

Fdo:
(Padre/Madre/Representante Legal)

(1) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 1

VII. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA FAMILIA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en
calidad de padre madre representante legal del alumno/a
hace entrega en la Secretaría del centro _____ de la documentación
que se relaciona a continuación para su registro, archivo y custodia en el expediente académico del citado
alumno/a:

Con objeto de:

- Notificar la posible existencia de indicios de necesidades específicas de apoyo educativo en su hijo/a, siendo informado/a de que esta documentación es una fuente de información complementaria y no será sustitutiva de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno desde el centro escolar.
- Aportar información complementaria a la evaluación psicopedagógica realizada a su hijo/a.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____
(Padre/Madre/Representante Legal)

Observaciones:



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 1

VIII. INFORME DE “NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA”.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (JEFATURA DE ESTUDIOS/TUTORÍA)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:	F. NAC.:	EDAD:	CURSO Y GRUPO:	CURSO: 2019/ 20
CENTRO:	TUTOR/A:		FECHA:	
ORIENTADOR/A:				

MOTIVOS:

- A. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, así como las circunstancias que han motivado la solicitud de evaluación psicopedagógica, se determina que el procedimiento que se ha seguido tras la detección de indicios de NEAE en el alumno/a no se ha llevado de forma correcta o completa.**

PROCEDIMIENTOS NO AJUSTADOS AL PROTOCOLO NEAE

- No se han realizado las reuniones del equipo docente (detección de indicios de NEAE/ Seguimiento)
 Análisis inadecuado de los indicios de NEAE detectados
 No se ha llevado a cabo la comunicación a la familia de las decisiones adoptadas por el equipo docente
 No se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad
 Incumplimiento del cronograma de seguimiento de las medidas generales aplicadas
 No se han llevado a cabo los acuerdos adoptados con la familia o incumplimiento del seguimiento de los acuerdos adoptados
 Inadecuada toma de decisiones sobre la eliminación, continuación o aplicación de medidas generales de atención a la diversidad tras el seguimiento
 No están cumplimentados todos los apartados de la solicitud de evaluación psicopedagógica
 Inadecuada toma de decisiones sobre el agravamiento de las circunstancias del alumno o indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica

Observaciones:

Esta comunicación sobre aspectos del procedimiento de detección de indicios de NEAE y solicitud de evaluación psicopedagógica se trasladará a la Jefatura de Estudios.

- B. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, se concluye que el/la alumno/a no presenta indicios suficientes que indiquen que se trata de un alumno/a con NEAE (1)**

ACTUACIONES REALIZADAS

- Análisis del expediente académico del alumno/a
 Reunión del equipo docente tras la detección de indicios de NEAE en el alumno/a
 Análisis de los indicios de NEAE detectados por la tutoría y/o equipo docente
 Asesoramiento en la puesta en marcha de medidas generales de atención a la diversidad
 Entrevista y asesoramiento familiar
 Otros: Especificar:

Observaciones:



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROPUESTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

(Indicar las medidas generales de atención a la diversidad necesarias, así como aspectos relacionados con la organización de los espacios y los tiempos, diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como medidas y estrategias a aplicar por parte de la familia).

Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas aplicadas quedarán reflejadas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Orientador/a:

Fdo:



(1) Según la definición, clasificación y los criterios de asignación recogidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa que modifica la Circular de 10 de septiembre de 2012 por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo de ACNEAE en el sistema de información "Séneca".

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 2 / 2

IX. SOLICITUD DE COPIA DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de Representante Legal
(Padre, Madre, Representante Legal)
del alumno/a _____, habiendo sido informado/a de su carácter
confidencial, y asumiendo toda la responsabilidad de uso que de él se haga fuera del centro en que
está escolarizado,

SOLICITO:

Copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica

Copia del Dictamen de Escolarización

Observaciones:

En _____, a 31 de diciembre de 2020

Firma del Padre/Madre/Representante Legal



Fdo:
(Padre/Madre/Representante Legal)

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 1

X. PROGRAMA DE REFUERZO.

CURSO:	PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE
--------	--

DATOS DEL ALUMNO/A		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	TUTOR/A	GRUPO
PROFESORADO IMPLICADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:		
TIPO DE PROGRAMA:		
	PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS. (ANEXO XII)	
	PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS. (Alumnado que haya promocionado con asignaturas pendientes) (ANEXO XIII)	
	PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA. (ANEXO XIV)	

1. OTROS ÁMBITOS A REFORZAR:

ÁMBITO PERSONAL
ÁMBITO SOCIAL
ÁMBITO FAMILIAR
ÁMBITO CURRICULAR: LENGUA CASTELLANA
INDICADORES DE EVALUACIÓN:

ANEXO:	1	2	3	4	5	6
METODOLOGÍA:	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES		DESDOBLES	SEGUNDO PROFE		OTROS
MATERIALES DE APOYO:						
SEGUIMIENTO:						
EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES						
	CALIFICACIÓN	FECHA	NIVEL	OBSERVACIONES		
1ª EV						
2ª EV						
3ª EV						
ORDINARIA						
ÁMBITO CURRICULAR: MATEMÁTICAS						
INDICADORES DE EVALUACIÓN:						
ANEXO:	1	2	3	4	5	6
METODOLOGÍA:	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES		DESDOBLES	SEGUNDO PROFE		OTROS
MATERIALES DE APOYO:						
SEGUIMIENTO:						
EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES						
	CALIFICACIÓN	FECHA	NIVEL	OBSERVACIONES		
1ª EV						
2ª EV						
3ª EV						
ORDINARIA						
ÁMBITO CURRICULAR: LENGUA EXTRANJERA I						
INDICADORES DE EVALUACIÓN:						

ANEXO:	1	2	3	4	5	6
METODOLOGÍA:	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES		DESDOBLES	SEGUNDO PROFE		OTROS
MATERIALES DE APOYO:						
SEGUIMIENTO:						
EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES						
	CALIFICACIÓN	FECHA	NIVEL	OBSERVACIONES		
1ª EV						
2ª EV						
3ª EV						
ORDINARIA						
ÁMBITO CURRICULAR: LENGUA EXTRANJERA II						
INDICADORES DE EVALUACIÓN:						
ANEXO:	1	2	3	4	5	6
METODOLOGÍA:	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES		DESDOBLES	SEGUNDO PROFE		OTROS
MATERIALES DE APOYO:						
SEGUIMIENTO:						
EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES						
	CALIFICACIÓN	FECHA	NIVEL	OBSERVACIONES		
1ª EV						
2ª EV						
3ª EV						
ORDINARIA						

ÁMBITO CURRICULAR: CIENCIAS NATURALES						
INDICADORES DE EVALUACIÓN:						
ANEXO:	1	2	3	4	5	6
METODOLOGÍA:	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES		DESDOBLES	SEGUNDO PROFE		OTROS
MATERIALES DE APOYO:						
SEGUIMIENTO:						
EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES						
	CALIFICACIÓN	FECHA	NIVEL	OBSERVACIONES		
1ª EV						
2ª EV						
3ª EV						
ORDINARIA						
ÁMBITO CURRICULAR: CIENCIAS SOCIALES						
INDICADORES DE EVALUACIÓN:						
ANEXO:	1	2	3	4	5	6
METODOLOGÍA:	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES		DESDOBLES	SEGUNDO PROFE		OTROS
MATERIALES DE APOYO:						
SEGUIMIENTO:						
EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES						



	CALIFICACIÓN	FECHA	NIVEL	OBSERVACIONES
1ª EV				
2ª EV				
3ª EV				
ORDINARIA				

HORARIO					
MÓDULOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					

VALORACIÓN GLOBAL (SEGUIMIENTO) (Interés, trabajo en clase, participación, aprovechamiento, etc.)

ANEXO XI. FICHA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE REFUERZO EDUCATIVO PRIMARIA

CURSO ESCOLAR	
ALUMNO/A	
GRUPO:	

MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	

MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁREA CURRICULAR:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	

ANEXO XII. PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS.

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Está previsto para el alumnado en el que se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera.

NORMATIVA:

- Título II de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación que establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.
- Artículo 48.3 Ley 17/2007 de 10 diciembre, de Educación de Andalucía, que dispone que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado.
- Capítulo V del Decreto 230/2007 de 31 de julio, donde se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica.
- Orden de 4 de noviembre de 2015 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden 25 julio 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CENTRO:

- Conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.
- Conseguir que el alumnado adquiera las competencias básicas.
- Organizar de forma sistemática los recursos humanos y materiales de que dispone el centro para una atención individualizada.

PROCESO A SEGUIR

1. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos.
2. Planificación de los aprendizajes a desarrollar y el horario asignado.
3. Seguimiento periódico del proceso con registros de evaluación y a través de los equipos docentes.

ANEXO XIII. PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?
Está previsto para el alumnado que ha promocionado pero no ha superado todas las áreas o materias.
PROFESORADO RESPONSABLE
Tutor o tutora o los maestros/as especialistas, en el caso de las áreas de Francés o Inglés.
NORMATIVA:
<ul style="list-style-type: none"> - Título II de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación que establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general. - Artículo 48.3 Ley 17/2007 de 10 diciembre, de Educación de Andalucía, que dispone que la Administración educativa regulará el marco general d atención a la diversidad del alumnado. - Capítulo V del Decreto 230/2007 de 31 de julio, donde se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica. - Orden de 4 de noviembre de 2015 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Orden 25 julio 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. - Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. - Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CENTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales. - Conseguir que el alumnado adquiera las competencias básicas. - Atender adecuadamente al alumnado que no ha superado todas las áreas. - Organizar de forma sistemática los recursos humanos y materiales de que dispone el centro para una atención individualizada. - Ofrecer un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos de cada alumno/a en las áreas no superadas.
PROCESO A SEGUIR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos. 2. Planificación de los aprendizajes a desarrollar y el horario asignado. 3. Seguimiento periódico del proceso con registros de evaluación y a través de los equipos docentes.

ANEXO XIV. PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

<p>¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?</p> <p>Está previsto para el alumnado en el que no promocio de curso y orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.</p>
<p>NORMATIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título II de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación que establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general. - Artículo 48.3 Ley 17/2007 de 10 diciembre, de Educación de Andalucía, que dispone que la Administración educativa regulará el marco general d atención a la diversidad del alumnado. - Capítulo V del Decreto 230/2007 de 31 de julio, donde se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica. - Orden de 4 de noviembre de 2015 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Orden 25 julio 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. - Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. - Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
<p>OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CENTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales. - Conseguir que el alumnado adquiera las competencias básicas. - Organizar de forma sistemática los recursos humanos y materiales de que dispone el centro para una atención individualizada. - Atender adecuadamente al alumnado que no ha promocionado de curso. - Ofrecer un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos de cada alumno/a en las áreas con dificultades.
<p>PROCESO A SEGUIR</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos. 5. Planificación de los aprendizajes a desarrollar y el horario asignado. 6. Seguimiento periódico del proceso con registros de evaluación y a través de los equipos docentes.

ANEXO XV. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

D./D^a, tutor/a del
alumno/a,
de Curso, en reunión mantenida en el centro con
D./D^a, padre/madre/tutor/a de dicho
alumno/a.

INFORMA sobre las siguientes necesidades específicas de apoyo educativo
detectadas:

-
-
-
-

Para la atención de las mismas el centro ha adoptado, entre otras, las siguientes
medidas:

.....
.....
.....

En Huércal de Almería, a de de

El/la tutor/a

Enterados:

Fdo:.....

Fdo:

ANEXO XVI. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO CLASE

TUTOR/A: _____

CLASE: _____

Número de alumnos, sexo, nacionalidad, etc.		
CLIMA DEL AULA: Características del grupo: nervioso, tranquilo, distraído, etc.		
ASPECTOS A DESTACAR: Líderes, alumnos disruptivos, alumnos mediadores, etc.		
ALUMNADO CON NEAE, ALTAS CAPACIDADES, PT, AL, PROGRAMAS DE REFUERZO, etc.		
ALUMNADO CON PROBLEMAS MÉDICOS		
ALUMNO	PROBLEMAS	OBSERVACIONES
ALUMNADO REPETIDOR		
ALUMNOS	ASIGNATURAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
ALUMNADO QUE REQUIERE APOYO		

ALUMNOS	APOYO	HORARIO	PERSONA
RELACIONES CON LOS PADRES:			
ASISTENCIA A TUTORÍAS, PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOLICITADAS, CONFLICTOS, ETC.			
OBSERVACIONES:			

ANEXO XVII: SEGUIMIENTO DE GRUPOS FLEXIBLES

TUTORÍAS IMPLICADAS						
ÁREAS EN LAS QUE SE VA A DESARROLLAR						
NÚMERO DE GRUPOS						
HORARIO EN EL QUE SE REALIZARÁ	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PROFESORES IMPLICADOS						
OBSERVACIONES						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MEDIDA						
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN						

ANEXO XVIII. SEGUIMIENTO DESDOBLES

TUTORÍA IMPLICADA						
ÁREA Y CONTENIDOS EN LAS QUE SE VA A DESARROLLAR						
ESPACIOS A UTILIZAR						
HORARIO EN EL QUE SE REALIZARÁ	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PROFESORES IMPLICADOS						
OBSERVACIONES						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MEDIDA						
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN						

ANEXO XIX. REFUERZO EDUCATIVO EN LA ETAPA INFANTIL.

CURSO:	REFUERZO EDUCATIVO
---------------	---------------------------

DATOS DEL ALUMNO/A		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	TUTOR/A	GRUPO
PROFESORADO IMPLICADO EN EL REFUERZO EDUCATIVO:		

ÁMBITOS A REFORZAR:

ÁMBITO PERSONAL
ÁMBITO SOCIAL
ÁMBITO FAMILIAR

ÁMBITO CA

3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:		
SEGUIMIENTO		
ÁMBITO CRR		
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:		
SEGUIMIENTO		
ÁMBITO DEE		
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:		
SEGUIMIENTO		
HORARIO DE REFUERZO EDUCATIVO		



MÓDULO S	LUNES	MARTES	MIÉRCOL ES	JUEVES	VIERNES
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					

VALORACIÓN GLOBAL (SEGUIMIENTO)

(Interés, trabajo en clase, participación, aprovechamiento, etc.)

--

ANEXO XX. FICHA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE REFUERZO EDUCATIVO EN INFANTIL

CURSO ESCOLAR		
ALUMNO/A		
GRUPO:		
MAESTRO/A		
ÁMBITO:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁMBITO:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁMBITO:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁMBITO:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁMBITO:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁMBITO:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	
MAESTRO/A		
ÁMBITO:		FECHA:
CONTENIDOS TRABAJADOS	OBSERVACIONES	

MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	
MAESTRO/A			
ÁMBITO:		FECHA:	
CONTENIDOS TRABAJADOS		OBSERVACIONES	

ANEXO XXI. ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA DE LA PROPUESTA DEL TUTOR/A DE SUSTITUCIÓN DEL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR REFUERZO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D./D^a....., padre/madre del alumno/a una vez conocida la propuesta de sustitución del área de Segunda Lengua Extranjera (Francés) por el área de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura.

MANIFIESTA su conformidad sobre la sustitución del área de Segunda Lengua Extranjera (Francés) por el área de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación del currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 2.e. de la Orden de 17 de marzo, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

En, Huércal de Almería, de de 20....

Fdo:

ANEXO XXII. PROPUESTA DEL TUTOR/A DE SUSTITUCIÓN DEL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR REFUERZO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D./D^a....., como maestro/a tutor/a del alumno/a, propongo la sustitución del área de Segunda Lengua Extranjera (Francés) por el área de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura en base a las decisiones adoptadas por el equipo docente de, el día/...../....., por presentar el alumno/a dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que previsiblemente, le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

La posibilidad de esta sustitución ha sido previamente aceptada por la familia y queda recogida en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación del currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 2.e. de la Orden de 17 de marzo, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

En, Huércal de Almería, de de 20.....

Fdo.: El maestro tutor/ La maestra tutora

ANEXO XXIII. PROPUESTA DEL TUTOR/A DE INCORPORACIÓN AL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

D./D^a....., como maestro/a tutor/a del alumno/a, propongo la incorporación al área de Segunda Lengua Extranjera (Francés) en base a las decisiones adoptadas por el equipo docente de, el día/...../....., por haber superado el alumno/a las dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impedían seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

La posibilidad de esta sustitución ha sido previamente aceptada por la familia y queda recogida en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación del currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 14.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En, Huércal de Almería, de de 20.....

Fdo.: El maestro tutor/ La maestra tutora

ANEXO XXIV. ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA DE LA PROPUESTA DEL TUTOR/A DE INCORPORACIÓN AL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

D./D^a....., padre/madre del alumno/a, una vez conocida la propuesta de incorporación al área de Segunda Lengua Extranjera (Francés).

MANIFIESTA su conformidad, sobre la incorporación al área de Segunda Lengua Extranjera (francés), de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación del currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 14.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En, Huércal de Almería, de de 20....

Fdo: